ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO Y EVG SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.

CONTRATO No.	**DBS-060-2024**
CONTRATANTE: NIT:	**UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO** 890.102.257-3
CONTRATISTA:	**EVG SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.**
NIT:	900.614.444 - 7
REPRESENTANTE LEGAL: IDENTIFICACIÓN:	ALFREDO ANATOLEY PEÑA HERNANDEZ C.C. No. 1.140.828.624
CORREO ELECTRÓNICO:	evgsoluciones@gmail.com
DIRECCIÓN:	CALLE 77 No 59 - 35 OF 1111, BARRANQUILLA, COLOMBIA.
TELÉFONO:	(065) 3148695
OBJETO:	**ADECUACIONES FISICAS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO ESPECIALIZADO PARA EL LABORATORIO DE FONETICA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO SEDE NORTE.**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2024, a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.
VALOR:	*TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS ($390.099.670)* MONEDA LEGAL COLOMBIANA, INCLUYE IVA, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS DEMÁS TRIBUTOS QUE SE GENEREN CON OCASIÓN A LA CELEBRACIÓN Y LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Las partes hemos convenido integrar al contrato electrónico que se encuentra en el SECOP II, las siguientes consideraciones y cláusulas que conforman el contrato No. **DBS-060-2024**

CONSIDERACIONES

1. Que en virtud de la Autonomía Universitaria y del carácter de la Institución como ente Universitario Autónomo consagrados en el artículo 69 de la Constitución Política, en la Ley 30 de 1992 y en el Acuerdo Superior No 000001 de 2021, los contratos que suscriba la Universidad del Atlántico para el cumplimiento de sus funciones se rigen por las normas de derecho privado, y sus efectos estarán sujetos a las normas civiles y comerciales, según la naturaleza de los contratos.

2. Que el Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico aprobado mediante Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023, tiene por objeto establecer las políticas, los principios, las competencias, y las reglas que rigen las directrices generales de la contratación en la Universidad del Atlántico, en el marco de la Constitución, la autonomía Universitaria y la ley; tendiente a asegurar la transparencia en la selección del contratista, el cumplimiento de las obligaciones y la correcta ejecución de los contratos.

3. Que la Universidad del Atlántico, requiere contratar las **ADECUACIONES FISICAS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO ESPECIALIZADO PARA EL LABORATORIO DE FONETICA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO SEDE NORTE.**

4. Que el Jefe de la oficina de Planeación, le solicitó al ordenador del gasto, aprobación para contratar las ***ADECUACIONES FISICAS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO ESPECIALIZADO PARA EL LABORATORIO DE FONETICA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO SEDE NORTE.***

5. Que la justificación para el contrato consta en los Estudios Previos elaborados por el Jefe de la oficina de Planeación y en los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal: **CDP 4415 del 15/05/2024, 4416 del 15/05/2024 y 4417 del 15/05/2024.**

6. Que la modalidad de contratación a utilizar es la Menor Cuantía en atención a los

artículos 48 y 49° del Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023.

7. Que la Universidad del Atlántico, adelantó proceso de Menor Cuantía No. 028-2024, invitando para su participación a las sociedades comerciales HG INGENIERIA Y DESARROLLO SAS., EVG SOLUCIONES INTEGRALES SAS y QUALITY CONSTRUCTOR S.A.S.

8. Que el día siete (07) de junio de 2024 a las 06:05 p.m., se realizó cierre y recepción de las propuestas de la Menor Cuantía No. 028-2024, recibiendo dentro del término legal dos propuestas, de las sociedades comerciales HG INGENIERIA Y DESARROLLO SAS., EVG SOLUCIONES INTEGRALES SAS.

9. Que una vez revisada, estudiada y evaluada la propuesta presentada, se constató que el proponente EVG SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. se encontró habilitado jurídica, financiera y técnicamente; y cumple con los requisitos de los términos de Invitación, según el estudio de los documentos de contenido jurídico y técnico anexos al expediente.

10. Que una vez cumplida cada una de las etapas del Proceso de Selección, corresponde a las partes, sujetándose a las condiciones contenidas en la invitación, en los estudios previos,en la propuesta presentada por el Contratista y en los demás anexos, celebrar el Contrato No. **DBS-060-2024**, en la plataforma SECOP II, el cual que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. El objeto del contrato es:

"ADECUACIONES FISICAS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO ESPECIALIZADO PARA EL LABORATORIO DE FONETICA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO SEDE NORTE".

CLAUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO.

El contratista para las adecuaciones físicas, suministro e instalación de mobiliario especializado para el laboratorio de fonética de la universidad del Atlántico sede norte, objeto de este proceso, deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
1,0	**PRELIMINARES**		
1.1	**Desmonte, traslado y entrega de elementos de carpintería compuestos por 1 puerta externa batiente de aluminio y vidrio 1 hoja** (con dimensiones de 1,02 metros de ancho x 2,9 metros de alto)**, desmonte de 1 ventana de vidrio en fachada** (con dimensiones de 2,47 metros de ancho x 1,80 metros de alto)**, desmonte de 1 tablero acrílico,** incluye perfilería de anclaje y fijación, deberán ser entregados e inventariados en los formatos oficiales en el almacén del Departamento de Infraestructura Física y Servicios Generales de la Universidad del Atlántico.	Global	1,0
1.2	**Desmonte de sistema eléctrico y de climatización existente,** incluye puntos eléctricos de 5 tomacorrientes (instalados sobre muro sellado con pañete y acabado en estuco), 1 interruptor doble (instalados sobre muro sellado con pañete y acabado en estuco), 6 lámparas herméticas con 3 balas cada una, tubería , canaleta PVC, cableado eléctrico, cajas de 4x4, cajas de 4x2, Desmonte de 2 rejilla de aire acondicionado de 0,50 x 0,50 metros, corte y sellado de ducteria de aire acondicionado central (debe dar continuidad a material de ducteria existente y cumplir con normativa actual), desmonte de 1 aire acondicionado tipo piso techo (unidad interior y unidad exterior, redes de refrigeración redes eléctricas y cableado) , instalación provisional de 3 lámparas tipo reflector (100 W), deben ser entregados e inventariados con los formatos oficiales en la Bodega del Departamento de Infraestructura Física y Servicios Generales de la Universidad del Atlántico.	Global	1,00
1.3	**Escarificación de muros, consiste en la escarificación del acabado de estuco (Altura 3,00 metros);** incluye traslado hasta punto de acopio en sacos de propileno, demarcación de	M2	105,00

	punto de acopio, los residuos deberán ser dispuestos según las especificaciones del ítem 11.1.		
1.4	**Desmonte de cielo raso en yeso cartón y estructura de perfilería de anclaje tipo omega** incluye herramientas, certificados y todo lo necesario para su ejecución inclusive el traslado de escombros deberán realizar traslado hasta punto de acopio en sacos de propileno, demarcación de punto de acopio, los residuos de perfilería metálica tipo omega, canales base y similares deberán ser seleccionados y entregados al área de Gestión Ambiental de la Universidad del Atlántico, los demás residuos deberán ser dispuestos según las especificaciones del Item 7.1.	M2	62,45
1.5	**Fumigación general** contra comején, cucarachas y crecimiento de vegetación parasita.	Global	1,00
2.0	**MAMPOSTERIA Y CONSTRUCCIÓN EN SECO**		
2.1	**Construcción de división interna en lamina Yeso Cartón RH (Resistente al agua) 12,7 milímetros de espesor, conformado por sección piso techo, altura 3,20 metros, y viga-dintel altura 1,20 metros laminado en las dos (2) caras,** (para encoframiento de vano de puerta para curato técnico) Incluye filos, remates, dintel, material aislante termoacústico tipo lana de vidrio; estructura en perfilería metálica tipo omega, canal base, tensores, nivelación, perfilería principal dispuesta a un máximo de 0,50 metros reforzada con listones 4x2 en madera inmunizada dispuesta a un máximo de 1,00 metros y en esquinas y pórticos de vanos; en juntas aplicación de cinta en malla y de adhesivo epóxido multipropósito para juntas rígidas en paneles de fibrocemento y similares (Sika Panel o similar), instalación de perfil PVC en "H" para juntas de dilatación entre muro en mampostería o columnas y en divisiones livianas y/o similares; acabado en ambas caras	M2	3,50

	estuco supermatic color blanco mate (2 a 3 manos o hasta dar un acabado uniforme), y pintura vinilo tipo 1 color blanco mate (de 3 a 4 manos o hasta dar un acabado uniforme) incluye herramientas, equipos, certificaciones y todo lo necesario para su correcta ejecución.		
2,2	**Suministro y aplicación de pañete allanado en mortero 1:4 espesor 2 a 1 centímetro de espesor sobre muros, (medidos en M2) (altura 3,0 metros),** aplicado sobre muro frontal , en zona de tablero, incluye filos y juntas; escarificación previa.	M2	105,00
3.0	**ACABADOS**		
3.1	**Suministro e instalación de CIELO RASO laminado en yeso cartón RH (Resistente al agua) de 12,7 mm de espesor**, altura de Cielo raso general 2,90 metros; incluye perfilería tipo omega (cada 0,60 metros máximo), anclajes, principales (cada 0,60 metros máximo), vientos, canal base, laminado trabado, en juntas aplicación de cinta en malla y de adhesivo epóxido multipropósito para juntas rígidas en paneles de fibrocemento y similares (Sika Panel o similar), acabado en una cara y bordes estuco supermatic color blanco mate (2 a 3 manos o hasta dar un acabado uniforme), y pintura vinilo tipo 1 color blanco mate (de 3 a 4 manos o hasta dar un acabado uniforme). incluye herramientas, equipos, certificaciones y todo lo necesario para su correcta ejecución. incluye construcción un (1) registro de 0,60 x 0,60 metros por cada 25 m2 instalación de cielo raso o (3) tres registros por salón mínimo.	M2	62,45
3.2	**Suministro y aplicación de 2 a 3 manos de Estuco Plástico color blanco, Medidos en M2 (hasta quedar un acabado uniforme), (altura 2,9 metros nivel de cielo raso)** incluye filos,	M2	101,00

	dilataciones, resane de abofamientos, reparación de fisuras, grietas, abofamientos y similares con epóxico.		
3.3	**Suministro y aplicación de 2 a 3 manos de pintura vinílica color blanco, Medidos en M2** (hasta quedar un acabado uniforme), incluye filos, dilataciones, resane de abofamientos, fisuras, grietas y similares , incluye escaleras, andamios y demás elementos necesarios para su ejecución . (nota: en caso de requerirse un diferente color sobre el mismo tipo de pintura el contratista deberá suministrarlo y aplicarlo).	M2	94,00
3.4	**Suministro e instalación de Cielo raso encajonado en laminado en yeso cartón RH (Resistente al agua) de 12,7 mm de espesor, 0,10 metros más alto que el cielo raso general** (demás especificaciones contempladas en ítem 3,1, color de pintura negro, incluye laminado de borde para sellar completamente el cielo raso) **e instalación de perfiles en PVC tipo pérgolas acabado apariencia de madera** (debe aportar muestra previa para selección por parte del supervisor del contrato) en madera PVC (perfiles instalados cada 0,10 metros de espacios entre ellos) medidos en Metros cuadrados (M2), incluye perfilería de anclajes, incluye accesorios y todo lo necesario para su correcta fijación instalación (dimensiones de cajón 1,27 x 2,83).	M2	3,60
4.0	**PISOS Y ENCHAPES**		
4.1	**Construcción Tarima, piso en WPVC acabado en aspecto madera y Base de tarima en Tubería en acero galvanizado en caliente, pintada con esmalte color blanco c**onstituida por cuatro (4) cerchas longitudinales con dimensiones de 3,83 metros de largo x 0,30 metros de altura, (debe dar forma a escalón inicial de 1,77 x 0,30) construida cada una con dos (2) soportes horizontales 1 superior y 1 inferior con sección de 5 cm x 10 cm (peralte de 5cm), y con once (11) soportes	M2	6,78

	verticales distribuidos a un máximo de 0,40 metros entre ejes, tuberías con sección de 10 cm x 10 cm y 20 cm de altura, todas las uniones entre las tuberías deben ser ancladas con ángulo de refuerzo en acero galvanizado 38 x 70 mm y 4 pernos de anclaje con arandelas y tuercas por cada lado, treinta (30), tuberías de refuerzo inferior con sección de 10 x 5cm (5 cm de peralte) para rigidez y comunicación entre cerchas dispuestos en 10 ejes ubicados en el centro de la luz entre soportes verticales, uniones con platinas en acero galvanizado de 70 mm x 70 y 3 pernos con arandelas y tuercas poca lado, Cerchas ancladas a piso con ángulo de refuerzo en acero galvanizado en cada lado libre de soporte vertical y 3 pernos de anclaje con arandelas y tuercas por cada lado debe fijar anclaje a piso con sikadur; durmientes superiores en perfilería en acero galvanizado de 5cm x 2 x m (peralte 2cm) dispuestos trasversalmente cada 40 cm (debe coincidir con ejes de soportes verticales) sobre superficie superior y laterales de tarima, base de piso en madera RH de 12 mm laminada en formica y canto termo fundido, piso laminado en madera WPVC aspecto madera, incluye clips tornillos, esquineros, incluye todo lo necesario para su correcta ejecución equipos, herramientas, certificados. Dar cumplimiento a la NSR-10.		
4.2	**Mantenimiento de Piso y zócalo en tableta en granito pulido,** consiste en gris, proceso de pulida con máquina de desbastar y maquina brilladora mediante piedras #60, 120,220 con proceso de brillo cristalizado. (el mantenimiento incluye zócalo), se debe entregar completamente limpio en entrega final.	M2	55,68
5,0	**CARPINTERIA METALICA Y DE MADERA**		

5.1	Suministro e instalación de **Puerta Pivotante Externa Principal en perfilería de Vidrio y accesorios de fijación en acero inoxidable, puerta con dimensión de 1,02 metros de ancho x 2,93 metros de alto para el acceso principal, dividido en panel pivotante de 1,02 x 2,00 metros vidrio de 10 mm de espesor y panel fijo en vidrio de 1,02 x 2,93 metros en vidrio de 10 mm de espesor**, esmerilado (esmerilado franja central con dos líneas en lado superior e inferior según diseño aportado) y templado de seguridad con bordes redondeados, instalada con accesorios en acero inoxidable color gris plateado, borde inferior con zócalo pisa vidrio altura 10 centímetros; fijación inferior a piso y superior a dintel con accesorio de bisagra, incluye: manija en acero inoxidable tipo Roma tubular recta de 1" de diámetro y 40 centímetros de alto y 12 centímetros de ancho con soporte a vidrio en lado inferior y superior por cada cara de la superficie de la puerta, silicona, empaques, anclajes, sandblasting, resanes, elementos y accesorios de fijación necesarios para una correcta instalación , estabilidad y puesta en funcionamiento, cerradura de seguridad doble pasante , brazo hidráulico cierra puerta, tope inferior medialuna, silicona, resane de vano y todo lo necesario para su correcta instalación y puesta en funcionamiento. se debe entregar completamente limpio y en óptimas condiciones en entrega final, sin residuos de pintura, estuco, polvo, plásticos de protección y similares, libre de rayaduras, abofamientos y similares.	UND	1,00
5.2	**Suministro e instalación de Ventana corrediza, en perfilería de aluminio (debe guardar reciprocidad con color de ventana desmontada) y laminado en vidrio crudo de 8 mm y accesorios de fijación en acero inoxidable, ventana con dimensión de 2,47 metros de ancho x 1,80 metros de alto;** incluye empaques, silicona, y accesorios, manija-cerradura, para su correcto montaje y funcionamiento, resane de vano,	M2	5,04

	incluye polarizado color negro al 80% de opacidad (retención de luz 80% y paso de luz 20%, y 80% de protección rayos UV) sobre fachada en vidrio.. se debe entregar completamente limpio y en óptimas condiciones en entrega final, sin residuos de pintura, estuco, polvo y similar.		
5.3	**Suministro e instalación de puerta doble corrediza con dimensiones de 1,60 metros de largo x 2,00 metros de alto,** en lamina de acero coll rolled calibre 22, incluye riel superior e inferior y cerradura con llave y pasador superior e inferior al interior de puerta incluye todo lo necesario para su correcta instalación y puesta en funcionamiento. se debe entregar completamente limpio y en óptimas condiciones en entrega final, sin residuos de pintura, estuco, polvo, plásticos de protección y similares, libre de rayaduras, abofamientos y similares.	Und	1,00
5.4	**Suministro e instalación de Soporte de Videobeam sobre cielo raso;** con soportes anclados a losa según disposición de planos y observación del supervisor delegado de obra; debe adaptarse correctamente al videobeam suministrado.	Und	1,00
5.5	**Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de sistema de bloqueo solar en ventanas mecanismo manual tipo cortina enrollable premium Zen,** perfil estándar que impide el paso del 98% de la luz ultravioleta dañina, disminuye la cantidad de calor entrante por la transmisión de la luz solar, y permite apertura o cerrar según la necesidad. certificado de Garantía de por lo menos 2 años. Se debe entregar limpio libre de rayaduras, abofamiento, plásticos de protección y similares, y ser ubicado según las especificaciones contractuales e indicaciones de supervisor delegado de obra.	UND	1,00
5.6	**Suministro e instalación de reja corrediza metálica,** en lamina calibre 16, Riel en ángulo de 1/2", Borde en tubo rectangular de 3x11/2". Ref, según diseño lamina perforada a laser con texto	UND	1,00

	de título Laboratorio de Fonética, dimensiones y fuente según diseño aportado por la Universidad, con dimensión de 1,05 metros de ancho x 2,95 metros de alto para el acceso principal; incluye suministro e instalación de cerradura de seguridad , pintura ..		
6,0	**INSTALACIONES ELECTRICAS**		
6.1	**Suministro e instalación de tomacorrientes 110V dobles**; empotrado en muro o sobre canaleta PVC según requerimiento, alturas según las requeridas en el diseño; incluye punto eléctrico, tendido, cableado 12 AWG en cobre no halogenado, ducteria Conduit de diámetro según lo requiera la norma en tramos empotrados sobre muro y ducteria Conduit SCH 40 en tramos sobre cielo raso, canaleta según se requiera, tendido, conectados con polo a tierra aislada 15 A 125, incluye caja de 4"x4" con tapa Blanca, regata, resane de muro y acabado y todo lo necesario para su correcto montaje y funcionamiento, marquillada en punto y tablero eléctrico. Dar cumplimiento a la norma RETIE.	UND	3,00
6.2	**Suministro e instalación de tomacorrientes 110V dobles REGULADO** empotrado en muro o sobre canaleta PVC según requerimiento, (en caso que se requiera también se deberá instalar canaleta de piso) alturas según las requeridas en el diseño; incluye punto eléctrico, tendido, cableado 12 AWG en cobre no halogenado, ducteria Conduit de diámetro según lo requiera la norma en tramos empotrados sobre muro y ducteria Conduit SCH 40 en tramos sobre cielo raso, canaleta según se requiera, tendido, conectados con polo a tierra aislada 15 A 125, incluye caja de 4"x4" con tapa Naranja, regata, resane de muro y acabado y todo lo necesario para su correcto montaje y funcionamiento, marquillada en punto y tablero eléctrico. Dar cumplimiento a la norma RETIE.	UND	32,00

6.3	**Suministro e instalación de Interruptor triple** empotrado en muro, alturas según las requeridas en el diseño; incluye punto eléctrico, tendido, cableado 12 AWG en cobre no halogenado, ducteria Conduit de diámetro según lo requiera la norma en tramos empotrados sobre muro y ducteria Conduit SCH 40 en tramos sobre cielo raso, canaleta según se requiera, tendido, conectados con polo a tierra aislada 15 A 125 v 5-15, incluye caja de 4"x4" con tapa Blanca, regata, resane de muro y acabado y todo lo necesario para su correcto montaje y funcionamiento, marquillada en punto y tablero eléctrico. Dar cumplimiento a la norma RETIE.	UND	1,00
6.4	**Suministro e instalación de Lampara LED 0,60 x 0,60 luz blanca** de empotrar Incluye punto eléctrico de lampara, tendido de tubería y cableado en cable número 12 AWG en cobre no halogenado , soportes, regata, resane de muro y acabado y todo lo necesario para su correcto montaje y funcionamiento, marquillada. Dar cumplimiento a la norma RETIE.	UND	12,00
6.5	**Suministro e instalación de Luminaria lineal LED CONTINUM** de con dimensiones de 580 mm de largo DE Incrustar de 20w; incluye soportes, chazos, tornillos, guayas, ,tendido de tubería, cableado no halogenado, apertura en cielo raso en caso de ser necesario y todo lo necesario para su correcto montaje y funcionamiento. Dar cumplimiento a la norma RETIE.	UND	4,00
6.6	**Suministro e instalación de tablero eléctrico trifásico de 12 circuitos con espacio para totalizador y puerta,** instalado en armario, incluye totalizador trifásico de 60 Amp enchufable, suministro e instalación de 4 breaker; distribuidos de la siguiente forma 1 breiquer dobles de 40 Amp para circuitos de aire acondicionado (2 espacios utilizados), 1 breiker dobles de 10 Amp para trasferencia a sistema regulado (2 espacios	UND	1,00

	uilizados); 1 breiquer 10 Amp para circuito de tomacorrientes, 1 breiker de 10 Amp para circuitos para lámparas Dar cumplimiento a la norma RETIE.		
6.7	**Suministro e instalación de tablero eléctrico bifásico de 4 circuitos con puerta para sistema regulado,** instalado en armario, incluye suministro e instalación de 4 breiquer eléctrico regulado 1 x 10 Amp distribuidos de la siguiente forma 1 breiquer para cada 8 puntos. Dar cumplimiento a la norma RETIE.	UND	1,00
6.8	**Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de UPS 10 kva bifásica, 3 minutos autonomía con batería full,** instalado dentro de armario, incluye suministro e instalación de 4 breiquer eléctrico regulado 1 x 20 amp distribuidos de la siguiente forma 1 braker para cada 8 puntos. Dar cumplimiento a la norma RETIE.	UND	1,00
6.9	**Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de Acometida Eléctrica desde tablero de distribución de bloque hasta tablero eléctrico de salón, Suministro e instalación de tubería de 1" material según se requiera en tramo;** PVC Schedule 40 de 1" sobre cielo raso / EMT conduit 1" sobre tramos expuestos / PVC Conduit sobre tramos en regatas sobre muro, incluye cableado de 3 líneas en cable RHW no halogenado en cobre #6 , 1 línea en cable RHW no halogenado en cobre #8 que cumpla con la normativa vigente para las cargas requeridas; apertura y cerrado de 3 registros sobre cielo raso para maniobras de instalación (según se requiera), instalación de 6 cajas de paso para 100 x 100 Pvc blancas, , incluye elementos de fijación, arandelas, conectores y todo lo necesario para una correcta instalación, equipos, andamios, certificaciones y todo lo necesario paras su correcta puesta en funcionamiento. Dar cumplimiento a la norma RETIE.	ML	76,00

6.10	**Transferencia bifásica de sistema regulado acometida Eléctrica desde tablero de distribución de salón a UPS y de UPS a tablero de distribución regulado instalado en armario,** incluye tubería EMT Conduit, cableado en cable número 8 RHW en cobre no halogenado que cumpla con la normativa vigente para las cargas requeridas, codos, uniones y demás accesorios, elementos de fijación necesarios para una correcta instalación, equipos, andamios, certificaciones. Dar cumplimiento a la norma RETIE.	ML	6,00
6,11	**Suministro e instalación y puesta en funcionamiento de 1 breaker trifásico de 80 Amp** (en caso de requerir debe desinstalar y entregar al Departamento de Infraestructura física y Servicios generales el breaker existente) , incluye todo lo necesario para su instalación y puesta en funcionamiento Dar cumplimiento a la norma RETIE.	UND	1,00
6,12	**Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de conexión HDMI desde punto de Video Beam hasta punto de docente,** incluye suministro e instalación de tubería PVC conduit de 1", cablea HDMI full HD, distancia según se requiera, terminal HDMI en salida y entrada; incluye suministro de 1 cable adicional de HDMI full HD para salida de 3 metros)	UND	1,00
7	**INSTALACIONES DE REDES DE DATOS Y VOZ**		
7.1	Suministro e Instalación de **Patch cord De fibra dúplex LC LC exterior Mono Modo de 100 metros de longitud,** desde Rack de salón 5-01 G al Rack principal del 1ª piso	UND	2,00
7.2	**Módulo de SFP a un 1 GB** , se debe entregar certificado de importación, garantía y manual mantenimiento. configurables y compatible con el sistema de RED de la Universidad del Atlántico, debe entregarse ficha técnica a la Oficina de Gestión Tecnológica e información de la Universidad del	UND	2,00

	Atlántico para su verificación y aprobación previo al suministro e instalación.		
7.3	**Obra Civil Para acometida de red de paso de Patch cord de fibra, Suministro e instalación de tubería PVC Conduit de 1"** sobre cielo raso / muros, incluye apertura y cerrado de 3 registros sobre cielo raso para maniobras de instalación (según se requiera) , instalación de 8 cajas de paso para 100 x 100 PVC, , incluye elementos de fijación para una correcta instalación, equipos, andamios, certificaciones, cinta de color de demarcación.	ML	80,00
7.4	**Suministro e instalación y puesta en funcionamiento de SWITCH CONFIGURABLE 48 puertos RJ-45 10/100/1000**, 2 puertos SFP 1/10 GBE, Administración vía WEB o Consola, Capacidad de conmutación de 128 Gbps, compatible y configurable a distancia con las redes de datos de la Universidad del Atlántico, sede norte, debe integrarse al roaming de la solución actual de la red institucional, debe entregarse ficha técnica a la Oficina de Gestión Tecnológica e Información de la Universidad del Atlántico para su verificación y aprobación previo al suministro e instalación; (Switch aprobado por defecto: **Switch HP ARUBA 1930 INSTANT ON 48 PUERTOS GIGABIT JL686A** o de características superiores bajo aprobación previa); debe entregar certificado de importación, garantía y manual mantenimiento, certificación de datos; Incluye instalación de 1 punto existente a switch, accesorios y Elementos de instalación y fijación necesarios para la correcta instalación y puesta en funcionamiento.	UND	1,00

7.5	Suministro e instalación y puesta en funcionamiento de **PATCH PANEL 24 PUERTOS - CAT 6A - MODULAR incluye JACK CAT 6A AUTOPONCHABLES** terminal en cobre, instalados (1 Jack Categoría 6A por cada punto) se debe entregar certificado de importación, garantía y manual mantenimiento. configurables y compatible con el sistema de RED de la Universidad del Atlántico, debe entregarse ficha técnica a la Oficina de Informática de la Universidad del Atlántico para su verificación y aprobación previo al suministro e instalación.	und	2,00
7.6	Suministro e instalación, y peinada de **ORGANIZADOR CABLES 2U - METALICO** -configurables y compatible con el sistema de RED de la Universidad del Atlántico, debe entregarse ficha técnica a la Oficina de Informática de la Universidad del Atlántico para su verificación y aprobación previo al suministro e instalación.	und	2,00
7.7	Suministro e instalación, puesta en funcionamiento peinada y organización **Gabinete Rack De 16U de Pared con puerta abatible en vidrio, + Multitoma Y Tornillería anclado sobre columna, configurable y compatible con el sistema de RED de la Universidad del Atlántico,** incluye suministro e instalación de multitoma, elementos de fijación, anclaje e instalación, demás accesorios, equipos, herramientas, peinada de equipo y todo lo necesario para su ejecución, instalación y puesta en funcionamiento. debe entregarse ficha técnica a la Oficina de Informática de la Universidad del Atlántico para su verificación y aprobación previo al suministro e instalación.	UND	1,00

7.8	Suministro, instalación, puesta en funcionamiento, certificación y maquillada de **PUNTO SENCILLO DE DATOS en cableado UTP Categoría 6A desde rack a punto,** configurable y compatible con el sistema de Red de la Universidad del Atlántico, debe entregarse ficha técnica a la Oficina de Gestión Tecnológica e Información de la Universidad del Atlántico para su verificación y aprobación previo al suministro e Instalación; incluye caja 4x2 facepPlace sencillo, accesorios, tendido en cableado UTP CAT 6A , canaleta pvc 100x 50 (en caso que se requiera también se deberá instalar canaleta de piso) ; equipos, herramientas y todo lo necesario para su ejecución, instalación y puesta en funcionamiento; puntos distribuidos así: 28 puntos para puestos de trabajo, 1 punto para docente y 1 punto para videobeam sobre cielo raso.	UND	30,00
7.9	Suministro e instalación y puesta en funcionamiento de **JACK CAT 6A - AUTOPONCHABLES terminal en cobre** configurables y compatible con el sistema de RED de la Universidad del Atlántico, debe entregarse ficha técnica a la Oficina de Informática de la Universidad del Atlántico para su verificación y aprobación previo al suministro e instalación.	UND	30,00
7.10	Suministro e instalación y puesta en funcionamiento de **PATCH CORD UTP X 1,00 MTS- categoría 6A** - terminal en cobre- ponchado de fábrica.	UND	30,00
7.11	Suministro e instalación y puesta en funcionamiento de **PATCH CORD UTP X 2,00 MTS- categoría 6A** - terminal en cobre- ponchado de fábrica.	UND	30,00
8	**INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN**		

8.1	**Suministro e instalación de Aire Acondicionado tipo Piso Techo Convencional de 60,000 BTU (5 Toneladas) de marca recocida en el mercado,** ubicación según requerimiento de supervisor delegado de obra, equipo interno centralizada en el espacio para optimización del mismo, equipo externo al borde o extremo de la losa de azotea, incluye suministro e instalación de redes eléctricas, conexión a redes de desagüe en tubería PVC de 3/4" forrada en rubatex , y redes de refrigeramiento en cobre forrado con rubatex, suministro e instalación de refrigerante ecológico R-410 A, incluye cableado, regatas, resane de regatas, incluye Suministro e Instalación de Breiker protector de voltaje para equipos de Aire Acondicionado de 110 V o de 220 según se requiera. y todo lo necesario para su correcta instalación, y puesta en funcionamiento; se debe nivelar y entregar completamente limpio y en óptimas condiciones en entrega final.	UND	1,00
9	**Limpieza Final y disposición final de escombros**		
9.1	**Disposición final de materiales, limpieza ; Retiro y disposición final de escombros y material sobrante de obra**, se debe entregar certificado de disposición final de los escombros mediante un gestor de residuos certificado y resolución por la autoridad competente donde se avala al gestor. este certificado debe ser entregado al final de la obra al sistema de gestión ambiental de la Universidad del Atlántico.	global	1,00
9.2	**limpieza periódica y Final de obra** (limpieza final 2 veces), limpieza de toda el área y elemento intervenidos, en zona de intervención y suministrados e instalados; se debe garantizar en entrega final la eliminación de residuos de pintura, estuco, polvo y similares, se debe incluir el aseo fino final.	global	1,00
	DOTACIÓN		
10	**DOTACIÓN DE MOBILIARIO**		

10.1	**PUESTOS OPERATIVOS Y DOCENTES**		
10.1.1	**Suministro, instalación y ubicación según plano de Puesto de trabajo Operativo Tipo 1: con dimensiones de 0,90 metros de largo x 0,60 metros de profundidad** y 0,75 metros de altura; **NO Incluye gavetero de almacenamiento.** las superficies deben permitir ajustes entre ellas como lo muestra el plano; Costados equiláteros metálicos cuadrado de 0,60 metros en tubo cold rolled de 2x2" calibre 18, con niveladores en polipropileno antideslizantes , **Superficie en madera industrial de 30mm de espesor recubierta en laminado de alta presión fornica F8 color de tono institucional** y balance en la contracara, bordes en canto rígido termo fundido del mismo color de la superficie, ducto pasa cable en polipropileno inyectado en la superficie y ducto tipo canaleta metálico con troqueles para dos tomas y caja de datos, Faldón al frente metálico color gris altura 0,40 metros. Pintura electrostática epoxi poliéster para las partes metálicas de 90 micras o más, con tapa plástica de pasacables, Niveladores antideslizantes en polipropileno para las patas y todo lo necesario para su correcto montaje y funcionamiento. El mobiliario debe incluir etiquetado de serial en parte posterior y transporte hasta salón y organización según disposición de plano y supervisor delegado de obra, debe guardar reciprocidad en forma y color en partes metálicas y superficie con anexo imagen de referencia. Incluye realizar orificio pasante de cables en la superficie.	UND	29,00

10.1.2	**Suministro, instalación y ubicación según plano de Puesto de trabajo Operativo Tipo 3: con dimensiones de 1,20 metros de largo x 0,60 metros de profundidad y 0,75 metros de altura; para puesto docente I**ncluye gavetero de almacenamiento inferior con dos cajones sencillos y un cajón de archivo (2x1), gavetero con dimensión de 0,30 metros de ancho x 0,50 metros de fondo y 0,72 metros de altura para apoyo nivelado a superficie, con cerradura y trampa de seguridad . Costados equiláteros metálicos cuadrado de 0,60 metros en tubo cold rolled de 2x2" calibre 18, con niveladores en polipropileno antideslizantes, Superficie en madera industrial de 30mm de espesor recubierta en laminado de alta presión fornica F8 color de tono institucional y balance en la contracara, bordes en canto rígido termo fundido del mismo color de la superficie, ducto pasa cable en polipropileno inyectado en la superficie y ducto tipo canaleta metálico con troqueles para dos tomas y caja de datos, Faldón al frente metálico color gris altura 0,40 metros. Pintura electrostática epoxi poliéster para las partes metálicas de 90 micras o más, con tapa plástica de pasacables, Niveladores antideslizantes en polipropileno para las patas y todo lo necesario para su correcto montaje y funcionamiento. Incluye realizar orificio pasante de cables en la superficie.	UND	1,00
10.2	**SILLAS**		
10.2.1	**Suministro, Instalación y Ubicación de SILLA EJECUTIVA GIRATORIA sin Apoya brazos ni cabecero, Mecanismo giratorio base de 5 aspas en cromado** con ruedas piso duro (base de 50 a 60 centímetros de diámetro); sistema de ajuste en recueste de silla cuando no está en posición fija, graduación de altura en asiento, espalda graduable en altura y basculante , asiento y espaldar en 2d/espuma moldeada densidad 60 enchapada en paño color Negro. **Espaldar alto**; mecanismo 5 bloqueos 2 palancas, sin cabecero. incluye todo lo necesario para su correcto montaje y funcionamiento; color negro (ver	UND	1,00

	imagen de referencia) **para Docentes.** El mobiliario debe incluir etiquetado de serial en parte posterior y transporte hasta salón y organización según disposición de plano y supervisor delegado de obra, debe guardar reciprocidad en forma y color en partes metálicas y superficie con anexo imagen de referencia.		
10.2.2	Suministro, instalación y ubicación de **SILLA INTERLOCUTORA Isósceles Asiento y espaldar fabricados en Polipropileno** por proceso de inyección, con aditivos UV nivel 8 para protección contra los rayos Ultravioleta y solidez a la luz. Color Negro, Tapizado para asiento y/o espaldar, con acabado en tela paño color negro. Estructura en tubería redonda de 1", en acero C.R. calibre 18. Con aplicación de soldadura MIG, con acabado en Pintura electrostática epoxi-poliéster para las partes metálicas de 90 micras o más**.** El mobiliario debe incluir etiquetado de serial en parte posterior y transporte hasta salón y organización según disposición de plano y supervisor delegado de obra, debe guardar reciprocidad en forma y color en partes metálicas y superficie con anexo imagen de referencia.	UND	28,00
11	**Dotación de equipos electrónicos y electrodomésticos**		
11,1	**Suministro, instalación y ubicación de Video beam Epson PL E20 instalado a soporte fijo en cielo raso** , Tecnología de 3-chips 3LCD para un excelente brillo, Fácil configuración y flexibilidad de posicionamiento, Resolución XGA Nativa, Portátil y de rápida configuración Lámpara con una duración hasta de 12.000 horas, instalación a soporte fijo sobre cielo raso instalado previamente. debe garantizar que la proyección quede dentro del área del telón .	UND	1,00

11,2	Suministro instalación y ubicación de **Pantalla Telón De Proyección Eléctrico 300 x 230 c**entímetros para Video Beam , incluye apertura en cielo raso, conexión alámbrica con **botón para subir y bajar instalado con caja empotrada en muro;** incluye regata, resane de regata, tubería, cableado no halogenado y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	UND	1,00
11,3	**Suministro instalación y ubicación de Computador tipo All In One,** con las siguientes características o superiores: Memoria RAM: 16 GB - Capacidad de Disco: Estado Solido SSD 512 GB - Tipos de Discos que Incluye: Disco Estado Solido (SSD) - Sistema Operativo: Windows - Versión Sistema Operativo: 11 Home – Procesador: Intel Core I5 - Velocidad del Procesador: (4P + 4E) / 12T, P-core 2.0 / 4.4GHz, E-core 1.5 / 3.3GHz, 12MB - Núcleos del Procesador: 8 Núcleos - Marca del Procesador: INTEL - Modelo del Procesador: 12450H - Tamaño Pantalla: 27 Pulgadas - Resolución Pantalla: Full HD - Tipos de Puertos Entradas y Salidas: Puerto HDMI, Puerto LAN/Ethernet, Puerto USB 2.0, Puerto USB 3.2 - Otras Tecnologías de Conectividad: Wi-Fi 6 - No. Puertos USB: 4 Puertos - No. Puertos HDMI: 1 Puertos - No. Puertos LAN Ethernet: 1 Puertos - No. Salidas de Audio: 1 Puertos - Características del Teclado: Inalámbrico - Peso: 8.82 Kilogramos - Resolución Cámara WEB: 5.0MP + IR - Características Especiales: Cámara WEB Integrada, Reconocimiento Facial - Nivel de Uso: Avanzado, Garantía: 12 Meses	UND	26,00
12	**Dotación auxiliar**		
12.2	Suministro y Ubicación de **Caneca de basura / Papelera Vaivén Blanca de 53 Litros color a elegir.**	UND	1,00

12.3	**Suministro, e instalación de Tablero en vidrio templado brillante con dimensiones de de 240 × 120 cms y reticulado ,** instalado con dilatadores en aluminio para anclaje a muro, incluye tornillería y soporte en vidrio, que guarde reciprocidad con imagen de referencia.	UND	1,00

Nota: Equipo y herramienta: El contratista deberá suministrar todos los elementos, implementos y herramientas, necesarias para realizar los trabajos.

El proponente favorecido será responsable de la custodia y control de su equipo, herramientas y demás elementos utilizados en la ejecución de los trabajos contratados

CLAUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO. El valor total del contrato es de **trescientos noventa millones noventa y nueve mil seiscientos setenta pesos *($390.099.670)*** *moneda legal colombiana,* incluye IVA, costos directos e indirectos y todos los demás tributos que se generen con ocasión a la celebración y la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 1. Para todos los efectos se entenderá que, los precios ofertados por el CONTRATISTA son aceptados por LA UNIVERSIDAD y hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO. LA UNIVERSIDAD cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato en moneda legal colombiana una vez se encuentre aprobado EL P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja), de la siguiente manera:

- Un anticipo correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato dentro de los Treinta (30) días calendario siguientes a la firma del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.
- El valor total del contrato se pagará al cumplimiento total del objeto contractual, previa amortización del anticipo, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de radicación en debida forma ante en el Departamento de Gestión de Compras y Contratación junto con el Acta de Recibo a Satisfacción por parte del supervisor del contrato y la correspondiente factura, previa presentación de la certificación.

CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. El contrato tendrá un plazo hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2024, a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

CLÁUSULA SEXTA. LUGAR DE EJECUCIÓN. El lugar de ejecución del contrato será en la Universidad del Atlántico, Sede Norte, Carrera 30 N° 8-49, Puerto Colombia, Atlántico Bloque Biblioteca Orlando Fals Borda "bloque G" – Piso 5 Salón 501G.

CLÁUSULA SÉPTIMA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El Pago del contrato estará a cargo de los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal **CDP 4415 del 15/05/2024, 4416 del 15/05/2024 y 4417 del 15/05/2024.**

CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Además de las obligaciones generales reguladas por el Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023 (Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico) el Contratista cumplirá con las siguientes obligaciones:

Obligaciones Generales.

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista con la Universidad.
2. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del Contrato.
3. Conforme con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de seguridad social y parafiscales mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal. Dicha certificación será aportada con la factura.

4. Mantener actualizado su lugar de residencia durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la Universidad en el momento en que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre las comunicaciones y la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
6. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados.
7. Constituir las pólizas requeridas para la ejecución del contrato.
8. Realizar el pago de las Estampillas a que haya lugar.
9. Respetar las normas y reglamentos de la Universidad.
10. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.

Obligaciones especificas

Además de las obligaciones de la esencia y naturaleza del contrato, EL CONTRATISTA se comprometerá a:

1. El contratista se compromete a suscribir junto con el Supervisor el Acta de Inicio del contrato.
2. Certificación de cumplimiento con los estándares sanitarios nacionales e internacionales para cada una de los ítems a suministrar.
3. Suministrar los materiales requeridos para llevar a cabo el suministro y adecuaciones eléctricas.
4. Disponer de personal capacitado, competente y calificado para desarrollar las obligaciones objeto del contrato.
5. Conformar como mínimo Tres (03) Frentes de trabajo y de equipo semanal, los cuales deben cumplir con los requisitos y capacidades establecidas en el pliego de condiciones del respectivo proceso de selección.
6. Contar durante la ejecución del contrato del equipo humano y personal necesario, idóneo y suficiente para la óptima ejecución del mismo y conforme a lo requerido por la Entidad.
7. Informar por escrito y concertar con el Supervisor del Contrato, o con quien éste delegue, el cronograma para la prestación del servicio objeto del contrato.
8. Adelantar los trabajos de acuerdo con el cronograma de ejecución de obra, presentado y aprobado por el Supervisor, dentro de los plazos estipulados en el contrato.

9. Cumplir el cronograma pactado con el supervisor.
10. Dar estricto cumplimiento al objeto contractual y a las condiciones técnicas establecidas en el numeral 3.2 Condiciones Técnicas Exigidas en el estudio previo del proceso contractual.
11. El contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte vertical y horizontal necesarios para la correcta ejecución de la obra.
12. El contratista suministrará las herramientas necesarias para el funcionamiento normal de la obra. Una vez iniciado el proceso constructivo debe proveer un cerramiento para darle seguridad a la obra y para aislar la zona donde se va a ejecutar la construcción, para evitar la entrada a personas ajenas a esta, darle un buen aspecto y evitar posibles accidentes.
13. Ejecutar adecuadamente las obras, para ello implementar todas las medidas de control durante la etapa de ejecución contractual establecidas en la ley, con el fin de evitar la paralización o inadecuada ejecución de la obra.
14. El Contratista mantendrá las medidas de seguridad y limpieza en las áreas de intervención donde se ejecute el contrato desde la fecha de inicio hasta la entrega a satisfacción de este.
15. Suministrar los materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para la ejecución del contrato de obra, de acuerdo con lo estipulado en las especificaciones técnicas, no podrá apartarse de ellos sin la autorización escrita de la UNIVERSIDAD y el concepto previo del Interventor, en caso contrario perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma por concepto de obras adicionales y/o mayores cantidades de obras, que resulten de la modificación de las especificaciones.
16. Suministrar la mano de obra requerida incluyendo operadores de los equipos necesarios para la ejecución de los trabajos. Así mismo, debe asumir los elementos de protección personal para darle cumplimiento a las normas de seguridad industrial y bioseguridad vigentes.
17. El contratista debe contemplar la construcción, sin costo a la UNIVERSIDAD, de los espacios necesarios para el almacenamiento de todos los materiales, insumos y otros elementos que intervengan en la construcción, y que deban ser almacenados por un tiempo antes de su uso. Debe incluir espacio para el responsable del almacén y su auxiliar (Campamento).
18. El transporte, cargue, descargue de los materiales e insumos requeridos durante la ejecución del contrato serán asumidos por EL CONTRATISTA.

19. Serán por cuenta del contratista los sitios de almacenaje, campamentos, servicios públicos, y demás construcciones provisionales que considere necesarios para la correcta marcha de los trabajos y cuya localización debe ser aprobada por la SUPERVISIÓN.
20. Los elementos y materiales que se utilicen en la obra deberán ser previamente aprobados por la SUPERVISIÓN mediante la presentación de muestras con la debida anticipación, ésta podrá ordenar por cuenta del contratista los ensayos necesarios para comprobar que estos se ajusten a las especificaciones.
21. El contratista se responsabilizará por la protección y conservación de las obras hasta la entrega y recibo en forma definitiva a la Universidad. La reparación de daños si los hubiere, correrá por cuenta del contratista y se hará a satisfacción de la SUPERVISIÓN.
22. Cuando por descuido, imprevisión, negligencia o causas imputables al contratista ocurrieren daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos, y deberá responder por los mismos.
23. Tomar las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial y ocupacional del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. El personal que realice trabajos específicos (ejemplo, trabajo en alturas), debe contar con las capacitaciones y/o certificaciones que lo acrediten como apto para desempeñar la labor requerida.
24. Ejecutar los cambios y modificaciones que la Universidad considere necesarios introducir, atendiendo las instrucciones, órdenes u observaciones dadas por el Supervisor; seguir las especificaciones técnicas, tanto generales como particulares acordados.
25. Someter al concepto previo del Supervisor, cualquier modificación o cambio que éste considere necesario hacer a los planos o especificaciones originales, antes de iniciar cualquier trabajo, si a ello hubiere lugar.
26. Suministrar por su cuenta la totalidad de materiales de primera calidad, muebles y equipos necesarios para la ejecución de la obra y asumir por su cuenta el transporte de estos. Para tal efecto, el Contratista se compromete a disponer todos los equipos, maquinaria e implementos requeridos para la correcta ejecución del contrato.
27. Proveer bienes y servicios de excelente calidad y con precios justos del mercado, de acuerdo con las solicitudes efectuadas por el Supervisor del contrato.

28. Disponer de una línea telefónica fija, una línea celular y un correo electrónico para comunicación con la Universidad del Atlántico, por el plazo de ejecución del contrato.
29. Cambiar el (los) bien (es), partes o elementos objeto del mantenimiento del contrato a solicitud del Supervisor, sin ningún costo para la Universidad, cuando no cumplan con las especificaciones requeridas o cuando haya lugar a defectos de fabricación, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la solicitud por parte del Supervisor.
30. Informar oportunamente al Supervisor sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del Contrato
31. Cumplir con los procesos y procedimientos del estatuto de contratación de la universidad, los cuales harán parte del contrato de ejecución, sin perjuicio del cumplimiento de las leyes que rigen la materia.
32. Instalar vallas informativas sobre el proyecto, de acuerdo con lo establecido en materia de comunicaciones en la UNIVERSIDAD.
33. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y de señalización.
34. El contratista se compromete a ejecutar la totalidad de las actividades contractuales aun cuando se presenten fluctuaciones en los precios de mano de obra, materiales, equipos especiales, materia prima, Divisas, entre otros, para darle cumplimiento al objeto del presente contrato.
35. Realizar el control de calidad a las obras y/o materiales utilizados en la obra a través de un laboratorio; si el contratista no lo lleva a cabo, la supervisión procederá a su ejecución y los costos serán descontados del Acta de Recibo de Obras.
36. Obtener, tramitar y pagar por su cuenta todos los permisos, licencias, autorizaciones, costos de traslado, instalación de acometidas de servicios públicos y/o similares que sean necesarios para la ejecución y puesta en funcionamiento de la obra. El contratista se obliga a la presentación de los planes de manejo de tráfico ante la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial en los casos en los que haya cierres de vías para la ejecución de sus trabajos, con el objetivo de que dicha entidad revise, haga observaciones y apruebe dichos planes. Cuando haya que solicitar permisos de carácter ambiental o similar, el contratista deberá facilitar personal técnico para tramitar los mismos sin costo a la Universidad. En
37. Dotar durante el plazo de ejecución de las obras a los trabajadores de uniformes distintivos de la empresa o unión temporal o consorcio y elementos de protección personal acorde al tipo y riesgo de las actividades a realizar.

38. Asegurar la permanencia y garantizar el buen estado de funcionamiento en el sitio de las obras, de los equipos y herramientas ofrecidas para la ejecución del contrato.
39. Mantener en el lugar de los trabajos a los residentes de obra exigidos, que representen al contratista en todo lo relacionado con el desarrollo del contrato, con amplios poderes para actuar dentro de la obra.
40. El personal que desarrolle estas actividades durante la ejecución del contrato, deberá contar con los elementos de protección personal tales como Arnés, Cascos, Botas; Gafas de protección, Eslinga, Líneas de Vida y en general todos los materiales que salvaguarden la protección integral del personal.
41. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la economía, la celeridad y la calidad en la ejecución.
42. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
43. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.
44. Se debe entregar certificado de disposición final de los escombros mediante un gestor de residuos certificado. Este certificado debe ser entregado al final de la obra al sistema de gestión ambiental de la universidad del atlántico.
45. RESPONSABILIDAD AMBIENTAL: El Contratista, deberá cumplir con todas las normas y leyes colombianas sobre el medio ambiente (a nivel nacional, regional y local) que se encuentren vigentes durante el término de este contrato. El Contratista deberá en todo momento minimizar el impacto ambiental de cualquier actividad realizada por él en el desarrollo de este contrato, de conformidad con las normas aplicables. El Contratista conoce y acepta que las autoridades competentes nacionales, regionales o locales que tengan jurisdicción sobre el área donde realizará las actividades podrán disponer la suspensión de las actividades objeto de este contrato hasta que el Contratista cumpla con dichas normas y leyes ambientales o subsane los efectos causados por el incumplimiento de dichas normas y leyes, motivo por el cual, asumirá las consecuencias que se deriven frente al contrato cuando la suspensión de las actividades le sea imputable y debe asumir todos los costos relacionados con los mismos.
46. Presentar dentro de los cinco (05) días siguientes a la suscripción del contrato, el plan de Manejo Ambiental y el Plan de Manejo de Tráfico en el caso de ser necesario. El cumplimiento de las normas ambientales aplicables a los procesos constructivos será de exclusivo costo y riesgo del contratista. Por lo tanto, el contratista por su

cuenta y riesgo, deberá realizar todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de las normas ambientales vigentes, incluyendo la tramitación y obtención de los Permisos, Licencias, Concesiones, etc., necesarios para la ejecución de las actividades contractuales, entre otras explotación de fuentes de materiales, disposición de material sobrante de las excavaciones, explotación de zonas de préstamo y de disposición de materiales sobrantes, explotación de fuentes de agua bien sea superficial o subterránea, ocupación temporal o definitiva de cauces, vertimientos, etc. El Contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan. Deberá revisar y ajustar los Programas y actividades del Plan de Manejo Ambiental para el alcance del contrato, realizar y entregar durante el primer mes de inicio del contrato, un cronograma de implementación del PMA para que sea aprobado por la Interventoría y avalado por la oficina de planeación. Cualquier cambio o ajuste en el alcance del PMA deberá ser revisado y aprobado por la Interventoría y avalado por la oficina de planeación.

47. Interactuar desde el inicio del proyecto con las empresas de servicios públicos en caso de ser necesario. (energía, Alcantarillado, acueducto, gas).
48. Entregar, instalar y poner en funcionamiento los bienes adquiridos, en los sitios indicados y/o donde lo indique el Supervisor del contrato.
49. Reemplazar, a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno todos los bienes que resulten de mala calidad, con defectos de fabricación o que sean rechazados por el supervisor del contrato
50. El contratista al aceptar el contrato se compromete a ejecutar el suministro en los plazos establecidos, según el ítem 3.3 (Plazo de Ejecución) y asumirá las horas extras, horarios nocturnos, comidas, transportes y todos los sobrecostos que generen las horas extras, para darle cumplimiento al objeto del contrato. El incumplimiento de esta obligación y en general de las contenidas en el contrato, será causal de aplicación de la garantía de cumplimiento.
51. EL CONTRATISTA, como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y

la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles.

52. Revisar en conjunto con la Supervisión del contrato todas las especificaciones y planos necesarios para la correcta lectura y ejecución del contrato. En el caso de que se necesite ampliar información o aclarar dudas sobre las especificaciones del contrato y las estipuladas en el ítem 3.2 , el contratista deberá consultar al supervisor del contrato para aclarar dudas. Proceder con la realización de actividades por fuera del alcance contractual y/o imprevistos sin previa consulta y aprobación del supervisor del contrato, será responsabilidad del contratista y el costo de las mismas será asumido por el contratista y no por la Universidad del Atlántico.
53. El contratista deberá iniciar las actividades del objeto contractual una vez se firme el acta de inicio del contrato previo perfeccionamiento del contrato.
54. El anticipo del contrato se tramitará de acuerdo con lo estipulado en el manual de contratación y estatuto presupuestal de la Universidad. En ningún caso, el no desembolso del mismo (según los tiempos dispuestos por dependencias), no será impedimento para que el contratista inicie, continúe o suspenda sus actividades contractuales a partir de la firma del acta de inicio.
55. Al culminar la obra los elementos de CERRAMIENTO incluidos dentro del objeto contractual de este contrato, deberán ser entregados al Equipo de Infraestructura y servicios Generales, debidamente inventariado, desarmado y entregado en la bodega por parte del contratista.
56. EL CONTRATISTA es responsable de custodiar los elementos y/o productos que ingresen a la Universidad en virtud del contrato. El supervisor sólo recibirá los bienes cuando estén todos los ítems objeto del alcance contractual ejecutados en su totalidad, por lo que la Universidad no será responsable de ellos hasta tanto no se reciban a satisfacción por el supervisor. LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO tramitará los ingresos de material y equipos, a las sedes de la Universidad del Atlántico, no obstante, sólo entrarán en custodia por parte de la seguridad, cuando se haya recibido el contrato se hayan codificado los bienes adquiridos, así como cargados en el inventario general de la Universidad.
57. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD. La Universidad por su parte deberá**:**

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.

2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3. Poner a disposición del Contratista los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el Contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en los documentos previos.
5. Realizar la supervisión del contrato.
6. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

CLÁUSULA DÉCIMA. SUPERVISIÓN: La Universidad ejercerá la Supervisión y control en la ejecución del presente contrato a través del **Jefe de la oficina de Planeación,** o quien haga sus veces, a su vez se denominará el Supervisor del mismo. Para estos efectos el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el Título III del Estatuto de Contratación de la Universidad (Acuerdo Superior No. 0000023 del 27 de noviembre de 2023), Ley 1474 de 2011, Ley 1952 de 2019 y demás normas establecidas sobre la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA. El Contratista constituirá a favor de la UNIVERSIDAD una Garantía Única que ampare los siguientes riesgos:

MECANISMOS DE COBERTURA - GARANTÍAS			
Nombre del amparo	**Se requiere**	**Valor**	**Vigencia**
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	SI	100% del valor del anticipo	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
Cumplimiento de las obligaciones contractuales, pago de multas y cláusula penal pecuniaria cuando se haya pactado	SI	20% del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	SI	5% del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y tres (3) años

			más a partir de la suscripción del mismo.
Estabilidad y calidad de la obra	SI	10% del valor del contrato	Cinco (5) años a partir de la suscripción del acta de recibo final.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.	SI	20% del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
Calidad del servicio.	SI	20% del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
Responsabilidad Civil Extracontractual	SI	200 SMMLV	Igual a la duración del contrato a partir de la suscripción del mismo.

Parágrafo 1. Indemnidad. EL CONTRATISTA mantendrá libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros derivados de sus actuaciones, o de las actuacionesde sus subcontratistas o dependientes a LA UNIVERSIDAD.

Parágrafo 2. Constitución y cargue de la Garantía. La garantía exigida será constituida por EL CONTRATISTA dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato.

Parágrafo 3. Aprobación de la Garantía. La garantía establecida en la presente cláusula requiere de la aprobación por parte del funcionario señalado para tal efecto por LA UNIVERSIDAD.

Nota: EL CONTRATISTA deberá constituir las pólizas requeridas para la ejecución del contrato y cargar en el SECOP II dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El Contrato se podrá dar por terminado por cualquiera de las siguientes causales:

1. Por vencimiento del término pactado o el de alguna de sus prórrogas.
2. Por ejecución total del objeto.
3. Por el incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes.
4. Por fuerza mayor o caso fortuito.

5. Por mutuo acuerdo entre las partes.
6. Por disolución de la persona jurídica contratista
7. por interdicción judicial o liquidación obligatoria del contratista
8. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales al contratistaque afecten de manera el cumplimiento del objeto del contrato.
9. Por no aportación de la garantía de cumplimiento dentro de los siete (7) días siguientes a la suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Estatuto de Contratación, adoptado mediante Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023.

parágrafo 1. La causal de terminación del contrato por incumplimiento de EL CONTRATISTAse efectuará una vez el Supervisor certifique incumplimiento parcial o total del Objeto, a lacertificación deberá anexar informe detallado de los fundamentos del incumplimiento, con base en lo cual LA UNIVERSIDAD dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre mediante acto administrativo debidamente motivado, el cual será notificado a EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CADUCIDAD. Previo requerimiento a EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. MULTAS. En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones del contrato, LA UNIVERSIDAD podrá imponerle multas sucesivas diarias al uno por ciento (1%) del valor del contrato, por mora en el cumplimientodel plazo de ejecución o por cualquier otro incumplimiento parcial, sin que el valor total delas multas impuestas supere el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL. Las partes acuerdan que en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en este anexo y a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar la UNIVERSIDAD, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al diez por

ciento (10%) del valor total del contrato. Este valor puede ser compensado con los montos que LA UNIVERSIDAD, adeudeal CONTRATISTA, con ocasión de la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuestoen el Código Civil. El procedimiento para declarar el incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. El cobro de la cláusula penal pecuniaria no implica que LA UNIVERSIDAD, renuncia a cobrar los perjuicios adicionales que el incumplimiento del CONTRATISTA, le llegare a causar y que noestén cubiertos con el cobro de esta cláusula, por lo cual, se podrán iniciar las acciones judiciales que correspondan en contra del CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIÓN O ADICIÓN. El Contrato solo podrá ser modificado o adicionado de mutuo acuerdo entre las partes mediante OTROSÍ, el cual haráparte integral del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. SUSPENSIÓN. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado se podrá suspender temporalmente la ejecución del Contrato de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de un Acta de Suspensión en la que conste el término de la misma y que no será computable para efectos del plazo extintivo, ni dará derecho a exigir indemnización alguna ni a reclamar gastos diferentes a los causados a la fecha de suspensión.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El Contratista
declara bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la firma del contrato,que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobrela materia.

Parágrafo 1 Inhabilidades e Incompatibilidades Sobrevinientes. Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en el Contratista, éste renunciará a la ejecución del Contratoprevia autorización escrita de LA UNIVERSIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. IMPUESTOS Y GASTOS. Los gastos por concepto de garantías, estampillas departamentales, distritales y cualquier otro que demande el contrato, correrán a cargo del Contratista, y estos deberán constituirse en los plazos

establecidos en el Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023 (Estatuto de Contratación).

Nota: Realizar el pago de las Estampillas a que haya lugar y cargar en el SECOP II dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. El contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (04) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia delcontrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial o totalmente los derechos y obligaciones emanados del Contrato a persona natural o jurídicaalguna, sin la previa autorización de la Universidad. La contravención a esta prohibición por el Contratista dará derecho a la Universidad de inmediato y sin requerimiento judicial alguno, a hacer efectiva la garantía de cumplimiento y exigir el pago de la Cláusula Penal Pecuniaria.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: 1) Estudios y Documentos Previos, 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, 3) Certificado de Registro Presupuestal, 4) Cotización y propuesta presentada por la contratista aceptada por la Universidad, 5) Manual de Contratación de la Universidad y demás documentos que suscriban las partes del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. PERSONAL DEL CONTRATISTA. La UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO no contrae relación laboral alguna con el contratista, ni con las personas que éste llegare a contratar para la ejecución de actividades que se emprendan en desarrollo del contrato. EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal necesario para la ejecución de este contrato, la cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que la UNIVERSIDAD adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto, corresponde al CONTRATISTA el pago de salarios, cesantías, prestaciones sociales, indemnizaciones a que haya lugar y las cotizaciones patronales a los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones durante la vigencia del contrato. Asimismo, los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de

Aprendizaje, durante el mismo lapso, cuando a ello hubiere lugar de conformidad con las normas pertinentes aplicables. En caso contrario, la UNIVERSIDAD adoptará las medidas e impondrá las sanciones establecidas por el art. 50 de la ley 789 de 2002 y art. 10 de la ley 828 de 2003.

Parágrafo 1. La UNIVERSIDAD se reserva el derecho de solicitar al CONTRATISTA los cambios de personal que considere convenientes y éste se obliga a realizarlos a satisfacción.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SUBCONTRATACIÓN. Cualquier subcontratación que EL CONTRATISTA pretenda hacer para la ejecución del Contrato, deberá ser aprobada expresa y escrita, previamente por LA UNIVERSIDAD. En caso de ser aprobado expresamente por launiversidad, EL CONTRATISTA será responsable del cumplimiento por parte de sus subcontratistas, de las exigencias comerciales, económicas y jurídicas establecidas por LA UNIVERSIDAD, y en consecuencia será responsable solidariamente con el subcontratista por los perjuicios de toda índole que LA UNIVERSIDAD, sus clientes o usuarios puedan sufrircomo consecuencia de la labor del subcontratista. Los subcontratos no eximirán AL CONTRATISTA de sus responsabilidades contractuales ni las atenuara. LA UNIVERSIDAD noasumirá ninguna obligación directa o indirecta con el subcontratista, ni está en la obligaciónde tener ningún contacto o entendimiento con los subcontratistas, siendo EL CONTRATISTA el directamente obligado a responder ante LA UNIVERSIDAD por la actividad subcontratada como si fuere el directo ejecutor de la misma; en los subcontratos se deberá consignar expresamente esta circunstancia. En todo caso LA UNIVERSIDAD se reserva el derecho de exigirle AL CONTRATISTA, de ser procedente, que reasuma el cumplimiento dela obligación subcontratada, o el cambio del subcontratista, sin que se derive responsabilidad de ninguna clase para LA UNIVERSIDAD. En tal evento, EL CONTRATISTA deberá proceder dentro de tres (03) días calendarios siguientes a la comunicación de LA UNIVERSIDAD.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Cualquier diferencia que se origine por la interpretación o ejecución de los términos del contrato, podrá ser sometida, de común acuerdo entre las partes a cualquiera de los mecanismos de

solución alternativade conflictos y los demás previstos en la Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE. El Contrato estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá para todos sus efectos por lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, sus decretos reglamentarios y el Acuerdo Superior No. 0000023 del 27 de noviembre de 2023 y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El Contrato se entiende perfeccionado a partir de la suscripción del mismo por las partes, y para su ejecución requiere: a) El registro presupuestal. b) La constitución de las garantías por cuenta del Contratista y aprobación de las mismas por parte de la Universidad, c) la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establezca la normativa pertinente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales fiscales se establece como domicilio contractual el Municipio de Puerto Colombia - Atlántico.

Proyectó: SMMP
Revisó: D/pto de Gestión de Compras
Oficina Asesoría Jurídica